



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de abril del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 19/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano Carlos Wilfredo Murillo, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a *si CONAMYPE posee algún plan o programa de solución en innovación tecnológica; en caso de existir cómo se afrontan y que soluciones se brindan al respecto* no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

En cuanto a la solicitud realizada del *listado de micro y pequeñas empresas que incluya nombre de contacto, teléfono, dirección de ubicación y correo electrónico* (del municipio de San Salvador) habiéndose requerido y obtenido el consentimiento expreso y libre por parte de algunos de los propietarios de los datos personales para que se comparta sus nombres y dirección de ubicación de su comercio o negocio, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

En cuanto a la solicitud realizada del *listado de las empresas avocadas a CONAMYPE manifestando que su necesidad más apremiante es en el área de desarrollo tecnológico, explicitando cuáles son esas necesidades, en qué consisten y su alcance, (municipio de San Salvador)* se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

En cuanto a la solicitud realizada de las *estadísticas de micro y pequeñas empresas ubicadas en el municipio de San Salvador, desglosadas por rubros y actividad económica* se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

Sobre este punto se procede a realizar la entrega de la Estadística de servicios y empresas atendidas por CONAMYPE a nivel nacional a partir del año 2009.


Oficial de Información



Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv

